



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0108-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 282-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, ante la pandemia que azota al país, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo, dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 282-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, señala al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los acuerdos tomados en reunión de fecha 28 de mayo de 2020, a través de la aplicación ZOOM, con la participación de: Los tres (03) miembros de la Comisión Organizadora, Director General de Administración, Asesor Legal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y Coordinador de Obra; sobre los proyectos de inversión en fase de ejecución que cuentan con opinión favorable de la OPMI para su desfinanciamiento, proyectos de inversión priorizados y proyectos de inversión que se encuentran en fase de liquidación; llegando a los acuerdos siguientes:

- “• La Unidad Ejecutora de Inversiones manifestó que este año, dada la coyuntura del COVID-19 y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la UNAJMA, se lograra culminar los siguientes proyectos de inversión, considerando los adicionales expuesto. Se resume todo ello en el cuadro a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0108-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

-2-

| CODIGO UNICO | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PIM | ADICIONAL POR ATENDER |
|------------------------|---|--------------------------|----------------|-----------------------|
| 2321517 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS- DISTRITO DE SAN JERONIMO- ANDAHUAYLAS-APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/1,473,295.00 | S/1,000,000.00 |
| 2382081 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFOMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS- APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/648,674.00 | S/200,000.00 |
| 2403892 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, LOCALIDAD DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/1,953,530.00 | S/2,000,000.00 |
| TOTAL ADICIONAL | | | | S/ 3,200,000.00 |

- Comisión Organizadora aprueba de acuerdo a las explicaciones técnicas expuesta en reunión, dar continuidad a los proyectos antes mencionados, cumpliendo con las metas del componente de infraestructura y programando para el siguiente año fiscal la continuidad de los componentes de equipamiento de los proyectos de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS-DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC" y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFOMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC".
- Con Oficio N° 0048-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UP, la OPMI del Ministerio de Educación da opinión favorable para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para habilitar recursos a 02 (dos) proyectos de inversión de código único N° 2321517 y N° 2382081 y según RESOLUCION 030-2020-PCO-UNAJMA se determina el monto del SALDO BALANCE del 2019 disponible para los proyectos de inversión.
- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad favorable para atender el adicional de los montos indicados en el cuadro anterior, tomando en cuenta la opinión de la OPMI para la modificación de los recursos y atender los Proyectos N°2321517 y N°2382081, y los recursos disponibles en Saldo Balance para atender el proyecto N°2403892.
- Se tendrá que tener en cuenta que el monto adicional por atender se realizara de acuerdo al avance de ejecución presupuestal que tiene cada proyecto a la fecha y de acuerdo a ello se hará la incorporación y modificación por el monto de S/3'200,000.00 soles (Tres millones doscientos mil soles con 00/100) para la ejecución de los proyectos priorizados en el presente año fiscal.;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la continuidad de los proyectos de inversión en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Informe N° 282-2020-OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBÓ la continuidad de los proyectos de inversión en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Informe N° 282-2020-OPP-UNAJMA, según detalle siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0108-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

-3-

| CODIGO UNICO | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PIM | ADICIONAL POR ATENDER |
|------------------------|---|---------------------------------|----------------|------------------------------|
| 2321517 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS- DISTRITO DE SAN JERONIMO- ANDAHUAYLAS-APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/1,473,295.00 | S/1,000,000.00 |
| 2382081 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS- APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/648,674.00 | S/200,000.00 |
| 2403892 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, LOCALIDAD DE CCOYAHUACHO DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC | 5. RECURSOS DETERMINADOS | S/1,953,530.00 | S/2,000,000.00 |
| TOTAL ADICIONAL | | | | S/ 3,200,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL